



Resolución del director del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan actividades formativas dentro del Programa de Aprendizaje Directivo.

Una de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, es la formación y el perfeccionamiento de las empleadas y los empleados públicos, y, en concreto, en el artículo 3.C, la formación para el ejercicio de la función directiva pública en la Administración General del Estado y en los organismos públicos de ella dependientes, en colaboración, en su caso, con otros centros de formación especializados.

Para ello, el INAP ha definido la [Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028](#), que fija como objetivo ordenar los recursos formativos para que contribuyan al desarrollo de las personas y a la productividad de las Administraciones Públicas, así como orientarlos a la mejora continua del servicio público.

Esta convocatoria para el segundo trimestre del 2025 se enmarca en esta Estrategia dentro del [Programa de Aprendizaje Directivo](#), cuyo objetivo general es la actualización y mejora de las competencias profesionales del personal directivo y predirectivo de las administraciones públicas y la adaptación de su perfil competencial a las necesidades del actual contexto de transformación y de modernización. Con ello, el Instituto pretende contribuir a la generación de valor público y al impulso de procesos de cambio dentro de nuestras organizaciones. Es preciso señalar que la Estrategia 2025-2028 desarrolla la definición de política de formación del INAP para los próximos años recurriendo a 4 variables, cuya naturaleza se mantiene estable en el tiempo para los promotores de la formación: programas de aprendizaje, ejes competenciales, modalidades de impartición y las tipologías de acciones formativas.

Las actividades formativas que se publican en esta convocatoria cubren competencias profesionales esenciales del desempeño directivo y predirectivo que, precisamente, refuerzan el objetivo del INAP de consolidar el rol directivo en el horizonte de una Administración Abierta (iniciativa ComPAct, de la Comisión Europea, configurada como el primer conjunto completo de medidas de la Comisión con el fin de apoyar la modernización de las administraciones nacionales y reforzar la colaboración entre los países, de modo que puedan abordar juntos los retos comunes), como facilitador de esos procesos de transformación y de una cultura organizativa que fomente e impulse la innovación. Destacan acciones formativas que se convocan ahora como “Gobierno y estrategia del dato” o “programa especializado en comunicación práctica para la dirección pública”.

El enfoque de estas actividades, en la modalidad en línea tutorizada, se ha diseñado para que sea eminentemente práctico y está orientado, en última instancia, a la mejora de los servicios públicos y a la eficacia y eficiencia del desempeño profesional de las empleadas y los empleados públicos.

En este caso, estos objetivos se realizan a través de 4 actividades de aprendizaje en modalidad en línea tutorizada que abarcan dos de los ejes competenciales comunes a la AGE incluidos en la Estrategia del INAP:



Eje 1 “Principios y valores de la Administración”
Eje 3 “Administración y gestión pública”

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

Primero. Objeto

Convocar las cuatro actividades formativas incluidas en el anexo de esta resolución, correspondientes al Programa de Aprendizaje Directivo de la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028.

Como paso previo a la presentación de las solicitudes, se recomienda revisar la ficha descriptiva de cada experiencia de aprendizaje, disponible a través del [Catálogo de Formación](#) del portal web del INAP y del documento de Programación de actividades formativas 2025. En esta ficha se amplía la información proporcionada en el anexo de esta resolución relativa a los objetivos de aprendizaje, los contenidos de las actividades, los equipos docentes, las fechas de celebración, los horarios de las sesiones síncronas, la metodología correspondiente y otros datos de interés.

Segundo. Personas destinatarias

Estas actividades están dirigidas al personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, o personal laboral equivalente, de las administraciones públicas que desempeñen funciones directivas o predirectivas de acuerdo con los requisitos específicos detallados en cada actividad en el anexo de esta resolución y en la ficha informativa de cada una de las actividades.

Tercero. Solicitudes

Quienes deseen participar en las actividades formativas de esta convocatoria, y cumplan con las condiciones generales de participación establecidas en la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028 y con los criterios de selección que se especifican en el anexo de esta convocatoria y en la ficha de cada actividad, deberán cumplimentar la [solicitud electrónica](#) accesible a través del portal web del INAP.

Cada persona podrá presentar hasta un máximo de dos solicitudes dentro de esta convocatoria. Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa de la persona de la que se dependa jerárquicamente. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá ser firmada y ser conservada, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

La participación en estas actividades computará para el límite máximo de tres actividades formativas anuales que el INAP prevé para cada persona, límite al que se refiere el apartado “Criterios de Selección” de la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028.



En algunas de estas actividades se incluyen sesiones síncronas en línea. Estas sesiones podrán ser grabadas con fines pedagógicos para ser puestas a disposición de las y los participantes para su posterior visualización y para poder elaborar contenidos de comunicación sobre las actividades formativas del INAP. La autorización para dicha grabación se concederá implícita con la inscripción en cada una de las actividades convocadas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 20 de febrero de 2025 y finalizará a las 23:59 h del día 11 de marzo de 2025 (UTC+1).

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: cau@inap.es
- Teléfono de contacto: 910616892
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

Cuarto. Condiciones de admisión y criterios de selección de las personas participantes

La selección de las personas participantes de estas actividades formativas se realizará, de acuerdo con los apartados “Priorización” y “Selección final” de la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028, a través de un proceso de priorización inicial llevado a cabo por los centros promotores de formación a partir del cual el INAP efectuará la selección final de acuerdo con los objetivos previstos para cada una de las actividades formativas y el perfil de las personas solicitantes.

La admisión o no admisión en la actividad formativa solicitada será comunicada por el INAP mediante correo electrónico. Una vez efectuada la selección definitiva de participantes, el INAP comunicará dicha admisión por correo electrónico, adjuntando un formulario electrónico para que las personas admitidas confirmen su participación en la actividad formativa, formulario que deberá ser cumplimentado en el plazo indicado. La no admisión en la actividad solicitada será comunicada por el INAP a través de correo electrónico. El INAP elaborará una lista de reserva en cada actividad formativa por si se produjeran renunciadas. En el caso de las actividades en formato en línea, las personas admitidas que no accedan al aula virtual antes de que hayan transcurrido los primeros 7 días desde su inicio, podrán ser dadas de baja y sustituidas por otra persona que haya sido incluida en la lista de reserva.

Con fines organizativos y pedagógicos, el INAP podrá remitir a quienes se encarguen de la coordinación académica de cada una de las actividades, la relación de las personas solicitantes y las personas admitidas, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a



la libre circulación de estos datos, así como a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se podrá participar en las actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En el caso de recibir varias solicitudes de un mismo organismo o institución, se seleccionará el perfil más ajustado a los contenidos de la actividad formativa. Las personas con discapacidad que soliciten participar en una actividad podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y, en tal caso, deberán indicar las adaptaciones que necesitarían para poder desarrollarla.

Quinto. Régimen académico.

Las personas seleccionadas que no observen las reglas elementales de respeto y consideración hacia docentes, participantes o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el [Código Ético del INAP](#), serán excluidas de las actividades en las que estén participando y de futuras convocatorias efectuadas por el INAP durante el año 2025.

La total falta de conexión en las actividades asíncronas o la inasistencia a las actividades síncronas obligatorias por las personas que hayan resultado admitidas, sin previo aviso o justificación podrán ser objeto de penalización en convocatorias posteriores durante un plazo máximo de un año.

Sexto. Certificados.

Quienes acrediten un buen aprovechamiento de los objetivos de aprendizaje recibirán un correo electrónico indicándoles la dirección en la que poder descargarse su certificado en soporte digital. Las inasistencias o falta de conexión superior al treinta por ciento de las horas síncronas obligatorias programadas, aunque esté justificada, imposibilitará la acreditación del aprovechamiento en la actividad formativa.

Séptimo. Información adicional

A través del [espacio del alumnado](#) de la página web del INAP se puede acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de las personas participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción.

Mediante certificado electrónico será posible gestionar en el [Portal del Alumnado](#) los datos



personales y las solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, el alumnado contará con el acceso gratuito a “[Ágora](#)” a [La Administración al Día](#) y al [Banco de Conocimiento](#), así como a la [Red Social Profesional](#) del INAP.

Se puede solicitar información adicional sobre esta convocatoria enviando un mensaje a fd@inap.es

Firmado electrónicamente. El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Pastor Sainz-Pardo.



ANEXO

Código	Experiencia de Aprendizaje	Áreas competenciales	Fechas	Requisitos específicos	Dedicación (Horas)	Modalidad
AD25400300001	GOBIERNO Y ESTRATEGIA DEL DATO*	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICAS / DIGITALES	5 de mayo a 6 de junio de 2025	Personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, y personal laboral equivalente, que desempeñen funciones predirectivas o directivas en la Administración del Estado.	30	EN LÍNEA TUTORIZADA
AD25401200001	METODOLOGÍAS ÁGILES EN LA DIRECCIÓN DE EQUIPOS**	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICAS	5 de mayo a 15 de junio de 2025	Personal funcionario de los subgrupos A1, y personal laboral equivalente, que desempeñen funciones predirectivas o directivas y que gestionen proyectos y equipos de trabajo.	25	EN LÍNEA TUTORIZADA
AD25401900002	APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN TRIBUNALES Y COMISIONES DE SELECCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CÍVICAS Y SOCIALES	19 de mayo a 15 de junio de 2025	Personal funcionario de los subgrupos A1 y A2, y personal laboral equivalente, que desempeñen funciones predirectivas o directivas en la Administración del Estado.	20	EN LÍNEA TUTORIZADA
AD25402400001	PROGRAMA ESPECIALIZADO EN COMUNICACIÓN PRÁCTICA PARA LA DIRECCIÓN PÚBLICA*	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICAS	24 de abril al 10 de julio de 2025	Personal directivo, mandos intermedios y personal pre-directivo en el ámbito de las administraciones públicas que deseen fortalecer su capacidad para comunicar de manera eficaz y estratégica en un entorno institucional.	45	EN LÍNEA TUTORIZADA

* Actividad formativa que incluye sesión obligatoria presencial en la sede del INAP (Calle Atocha, 106)

** Actividad formativa que incluye sesiones síncronas en línea obligatorias